



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 332-2019-R-UNAS

Tingo María, 21 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

**VISTO:**

El oficio 129-2019-DGA-UNAS-TM, de fecha 14 de mayo de 2019, presentado por la Directora General de Administración (e), sobre aprobación del Expediente de contratación, para el **SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, registro 1586 SG.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, la Directora General de Administración (e), hace llegar el oficio 692-2019-UA-UNASTM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la aprobación del expediente de contratación, para el **SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**;



Que, mediante Resolución N° 037-2019-R-UNAS, se aprueba **EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO 2019**; en el que se encuentra el expediente de contratación, para el **SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**;

Que, el Artículo 40, numeral 41.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*

Que, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, el artículo 122 del estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es procedente aprobar el expediente de contratación;

Contando con el informe legal N° 145-2019-OAL-UNAS, la carta 191-2019-OP-DPP/UNASTM, certificación presupuestal N° 489 y 490 en el SIAF, específica de gasto 23.22.21SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, FTE. FTO. RO para el año fiscal 2020; el Visto Bueno de la Dirección de Administración, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Poner a disposición de los Interesados la presente resolución, en la Oficina de Planificación y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

# RESOLUCIÓN N° 332-2019-R-UNAS

## ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL  
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

N° ITEM	Objeto de la Convocatoria	Objeto de la Contratación	Tipo de procedimiento de Selección	Valor estimado total S/	Fórmula de reajuste	Sistema de contratación	Modalidad de contratación
1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	101,665.20	No	SUMA ALZADA	No corresponde

